Naciones Unidas S/PV.5338



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5338ª sesión

Miércoles 21 de diciembre de 2005, a las 17.40 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Thomson	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argelia	Sr. Benmehidi
	Argentina	Sr. García Moritán
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	China	Sr. Cheng Jingye
	Dinamarca	Sra. Løj
	Estados Unidos de América	Sr. Brencick
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Filipinas	Sra. Taguiang
	Francia	Sr. De Rivière
	Grecia	Sra. Papadopoulou
	Japón	Sr. Tajima
	República Unida de Tanzanía	Sra. Taj
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

05-65599 (S)



Se abre la sesión a las 17.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2005/800, que contiene una carta de fecha 15 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son delictivos e injustificables, con independencia de su motivación y de dónde, cuándo y por quién se cometan.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1535 (2004) en la cual decidió establecer una Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, como misión política especial, bajo la orientación normativa del Comité contra el Terrorismo, a fin de aumentar la capacidad del Comité para supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y proseguir de manera eficaz la labor de formación de capacidad en que estaba empeñado. Al mismo tiempo, el Consejo de Seguridad decidió realizar un completo examen de la Dirección Ejecutiva a más tardar el 31 de diciembre de 2005.
>
> Durante las consultas del día de hoy, el Consejo de Seguridad acometió ese examen y llegó a los siguientes acuerdos:
>
> El Consejo de Seguridad aprobó el informe preparado por el Comité contra el Terrorismo y remitido al Consejo en el documento S/2005/800 y se mostró de acuerdo con sus conclusiones.
>
> El Consejo de Seguridad observó que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo contaba con una plantilla completa sólo desde el 6 de septiembre de 2005 y celebró la manera en que había comenzado a cumplir los objetivos expresados en el proceso de revitalización. Manifestó su satisfacción por el hecho de que el Comité contra el Terrorismo, en consulta con el Secretario General, hubiese decidido declarar operativa a la Dirección Ejecutiva el 15 de diciembre de 2005.
>
> El Consejo de Seguridad recordó que el mandato de la Dirección Ejecutiva se deriva del Comité contra el Terrorismo y reafirmó que el Comité es el único responsable de proporcionar la orientación normativa a la Dirección Ejecutiva. También celebró que esa orientación fuera acompañada de planes de ejecución para fortalecer de manera eficaz la capacidad del Comité para ejecutar su mandato.
>
> El Consejo de Seguridad estuvo de acuerdo con el Secretario General y con el Comité contra el Terrorismo en que era necesario aclarar la organización jerárquica de la Dirección Ejecutiva, dentro del marco de la resolución 1535 (2004) y acogió con satisfacción la iniciativa del Secretario General al respecto. El Consejo de Seguridad manifestó su disposición a colaborar con él sobre esta cuestión.
>
> El Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la integración de la cuestión de la aplicación de la resolución 1624 (2005) por parte de los Estados Miembros dentro de la labor del Comité contra el Terrorismo.
>
> El Consejo de Seguridad decidió realizar otro examen completo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, preparado por este Comité, a más tardar el 31 de diciembre de 2006."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2005/64.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.